1.Tipo de Informe:	Informe Definitivo
2. Nombre del Proceso o Área Auditada:	Proceso adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público (NICSP).
3. Equipo Auditor:	Gustavo Torregrosa De la Cruz - Linda Martínez Figueroa Angélica Henríquez Solano
4. Equipo que Recibió la Auditoria	Edgardo Gómez Barros - Beatriz Martínez Olivares
5. Fecha de Auditoria:	Febrero – Septiembre de 2021

1. INTRODUCCIÓN:

La Secretaría de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, los Decretos 648 y 1499 de 2017 y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, el estatuto de Auditoría Interna y la guía de auditoría para entidades públicas emitida por el DAFP en su versión No 4, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar el representante legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria vigencia 2021, aprobado en el mes de enero de la presente anualidad, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, esta Secretaría realizó auditoría interna el Proceso de ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) en la Gobernación del Atlántico.

Siguiendo la metodología y de acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Secretario de Control Interno se presenta el informe final de auditoría realizada al seguimiento del periodo de preparación e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, Nuevo marco normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación en la Gobernación del atlántico.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Evaluar los asuntos que generaron ajustes y reclasificaciones sobre los registros contables de la Gobernación del Atlántico bajo el Nuevo Marco Normativo, en la homologación a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Revisar las etapas del proceso contable desde el reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registros), medición posterior, revelación y presentación de la información contable de la Gobernación del Atlántico, según lo requerido por el Nuevo Marco Normativo.

4. LIMITACIONES:

- Debilidad en el cumplimiento del cronograma de auditoria, toda vez, que la información solicitada presentó demoras en la recopilación y entrega.
- Dificultad con las herramientas tecnológicas para la verificación de la información contable, debido al cambio de software en la etapa de implementación, aplicación y de transición.

5. CRITERIOS / MARCO NORMATIVO UTILIZADOS:

- Constitución política de Colombia de 1991- Art 354.
- Ley 298 de 1996 "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia".
- Resolución 354 de 2007 CGN "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación, Contador General de la Nación".
- Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".
- Resolución 533 de 2015 CGN "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 620 de 2015 "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".
- Instructivo 002 de 2015 "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de Gobierno".
- Resolución 693 de 2016 CGN "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo".
- Resolución 468 de 2016 CGN "Por medio del cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- Resolución 182 de 2017 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".
- Resolución 107 de 2016 "Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018"
- Resolución 116 de 2017 "Por la cual se incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo
- Resolución 425 de 2019, expedida por la CGN, se modificaron las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

6. DOCUMENTOS, ARCHIVOS USADOS

Nombre del documento	Actividad
Formato plan de auditoría.	Evaluación del cumplimiento de procedimientos y de la normatividad.
Plan de acción, Estados Financieros, políticas contables, procedimientos, mapa de riesgos y controles.	Evaluación y seguimiento al cumplimiento de los puntos de control que establece el marco normativo a cada una las actividades.

7. METODOLOGÍA

El muestreo realizado estuvo dado de forma indiscriminada y discrecional; dada la información tenida para efectos de inspección y verificación. Adicionalmente se aplicaron procedimientos de auditoría como:

1. **Consulta:** realizando preguntas a los funcionarios que atendieron la auditoria, obteniendo respuestas orales.
2. **Observación:** se observaron los procedimientos establecidos en el SGC y la normatividad que aplicará a la observación.
3. **Procedimientos analíticos:** se utilizó para identificar anomalías en la información tales como fluctuaciones, deltas de tiempo, diferencias o correlaciones inesperadas con respecto a las regulaciones normativas tanto internamente como a nivel nacional.

Se identificaron las observaciones de auditoría o hallazgos que contienen los siguientes elementos:

1) **Criterios:** Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser)
2) **Condición:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).

Finalmente se realizan recomendaciones para cada una de las observaciones identificadas.

8. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE Y FINANCIERO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO NICSP -DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLAN DE ACCION

Criterio: Mediante la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para las entidades de gobierno. Según el cronograma establecido para la aplicación del nuevo marco normativo se contemplan dos periodos los cuales son; periodo de preparación obligatoria y periodo de aplicación. Por medio de la resolución 693 de diciembre de 2016, se modificó el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo establecido en el artículo 4 de la resolución 533 de 2015, el cual quedo de la siguiente manera:

- Periodo de preparación obligatoria: es el comprendido entre el 6 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo la Gobernación del Atlántico debió formular y ejecutar, bajo el liderazgo de la alta dirección, el plan de acción para la implementación del marco normativo. Dentro de este plan de acción se considera las actividades a realizar para la determinación de los saldos iniciales a 1 de enero de 2018.
- Primer periodo de aplicación: Es el comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos. A 31 de diciembre de 2018 la Gobernación del Atlántico presentara su primer juego de estados financieros bajo el nuevo marco normativo.

Condición: La Secretaria de Hacienda durante la vigencia 2016 contrató mediante la modalidad de Concurso de Merito N° SH05*0002*201, en el cual se seleccionó a la PRICEWATERCOOPERS AG. LTDA con un puntaje de 1000pts, en consecuencia se suscribió el contrato N°0105*2016*000187 cuya ejecución inicio el 29 de septiembre de 2016, *el servicio de consultoría, asesoría, implementación y asistencia técnica para el proceso de convergencia de la información financiera bajo el Régimen de Contabilidad pública (RCP) hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) relacionado con la aplicación del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno*, que desarrolló la fase I de Diagnostico, Fase II de Diseño y la Fase III de Implementación.

Evaluado el direccionamiento estratégico, la planeación de la etapa de diseño, el Diagnóstico realizado por la Price y el desarrollo de la etapa de implementación de las NICSP en la Entidad se observa lo siguiente:

8.1 PLANES DE ACCION

En la preparación para la implementación obligatoria del Nuevo Marco Normativo, no se evidencia el Plan acción de gestión formalizado por la alta dirección o por el comité de sostenibilidad contable con las actividades, responsables y deltas de tiempo para la convergencia a Normas Internacionales en cumplimiento al Art 1 de la Resolución 693 de la CGN "Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones,

Se aportaron a la auditoria los cronogramas generales del contrato N°0105-2016-000187 firmado con la PRICEWATERCOOPERS AG. LTDA y los planes de acción por área con requerimientos propios de cada secretaría y subsecretaría generadoras de hechos económicos identificadas en el diagnóstico. No obstante, se observa que las Secretarías de Cultura, Interior, Desarrollo Económico, Ciudadela Universitaria, Infraestructura, Jurídica, Informática, Agua Potable y las Subsecretarias de Rentas y Tesorería no suscribieron dicho documento, por tanto no desarrollaron el alcance de las actividades propuestas en la vigencia 2017 dadas por la Contaduría General de la Nación.

8.2 POLÍTICAS CONTABLES

Criterio 1. En la definición y adopción del Manual de Políticas Contables de la Entidad bajo normas internacionales de contabilidad pública, se evidencia que en el año 2017 se elaboraron los borradores de las políticas contables con la asesoría de la PWC, las cuales fueron revisadas por la Subsecretaría de Contabilidad y remitidas a las áreas involucradas con el objeto de recibir sus comentarios con el fin de enriquecer el documento en concordancia con la norma.

Condición: *"Se evidenció la adopción de las políticas contables por parte de la Gobernación del Atlántico mediante Decreto N°000048 de 2018, las cuales no incluyeron la totalidad de los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. En razón a esto, se generan riesgos frente a su aplicabilidad para la realidad financiera, económica y contable de la Entidad".*

Criterio 2. Posteriormente la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019 "*Por la cual se modifican las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno"* rige a partir del 1º de enero de 2020, parágrafo 1 "Las entidades de gobierno dispondrán hasta el 31 de marzo de 2020 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, prescritas en la presente Resolución.

Condición: *En la evaluación del plan de acción de la vigencia 2020 pudo evidenciarse limitaciones en la definición de actividades con responsable y deltas de tiempo.*

Actualmente la Subsecretaría de Contabilidad se encuentra actualizando las políticas. En virtud de la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019 "*Por la cual se modifican las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno" emitido por la Contaduría General de la Nación, actividad que está contenida en el plan de mejoramiento de la Auditoria de Cierre Contable - vigencia 2019.*

Al cierre de la presente auditoria, no pudo evidenciarse cumplimiento de lo establecido en la resolución 425 de 2019 y lo dispuesto en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico, criterios 1 y 3: ("1: Presentación de los estados Financieros y 3: Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y errores"). debido que a

la fecha no se encuentran legalmente formalizadas, lo cual genera una debilidad y un riesgo de legalidad por ser estas la base fundamental del proceso contable y el soporte de los estados financieros de la Entidad.

8.3 SALDOS INICIALES (ESFA)

En cuanto a la definición de saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden de acuerdo con los criterios del nuevo Marco Normativo con registro en los sistemas de información para el ESFA (Estados Financieros de Apertura), se observó lo siguiente:

I. Gobernación del Atlántico

a. A continuación, presentamos el Estado de Situación Financiera de Apertura:

Gobernación del Atlántico
Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA

	RCP - Diciembre 31/12/2017	Balance de Apertura 01/01/2018
Total del activo	3,606,152,386,825	3,142,376,841,497
Efectivo y equivalentes al efectivo	361,885,215,805	338,622,874,253
Inversiones e instrumentos derivados	58,420,856,344	57,691,209,293
Cuentas por cobrar	562,377,427,683	390,009,699,214
Préstamos por cobrar	-	4,746,899
Propiedades, planta y equipo	970,462,383,620	275,600,924,528
Bienes de uso público e históricos y culturales	576,141,108,749	779,732,884,965
Otros activos	1,076,865,394,624	1,300,714,502,345
Total pasivo	1,377,035,992,322	1,061,214,298,458
Operaciones de crédito público y financiamiento	278,559,072,863	42,149,385,848
Préstamos por pagar	362,581,687	236,412,340,378
Cuentas por pagar	264,505,543,478	227,211,019,659
Beneficios a los empleados	22,787,086,637	444,669,844,877
Otros bonos y títulos emitidos	142,031,538	-
Provisiones	799,355,139,505	69,155,093,696
Otros pasivos	11,324,536,613	41,616,614,000
Total patrimonio	2,229,116,394,503	2,081,162,543,037
Patrimonio de las Entidades del Gobierno	2,229,116,394,503	2,081,162,543,037
Total pasivo y patrimonio	3,606,152,386,825	3,142,376,841,496

b. A continuación, presentamos el Estado de Situación financiera de apertura detallada:

Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA

	RCP - Diciembre 31/12/2017	Ajustes por errores	Ajustes por convergencia	Reclasificaciones	Balance de apertura 01/01/2018
Efectivo y equivalentes al efectivo	361,885,215,805	-	-	(23,262,341,552)	338,622,874,253
Inversiones e instrumentos derivados	58,420,856,344	(722,571,473)	(7,075,578)	-	57,691,209,293
Cuentas por cobrar	562,377,427,683	(143,274,573,674)	202,436,742,320	(231,529,897,114)	390,009,699,215
Préstamos por cobrar	-	-	-	4,746,899	4,746,899
Inventarios	-	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	970,462,383,620	(272,175,894,084)	(423,008,511,083)	322,946,075	275,600,924,528
Bienes de uso público e históricos y culturales	576,141,108,749	(134,989,521,807)	338,581,298,023	-	779,732,884,965
Otros activos	1,076,865,394,624	2,175,246,036	(42,087,545,424)	263,761,407,109	1,300,714,502,345
Total activo	3,606,152,386,825	(548,987,315,002)	75,914,908,258	9,296,861,416	3,142,376,841,497
Operaciones de crédito público y financiamiento	278,559,072,863	-	-	(236,409,687,015)	42,149,385,848
Préstamos por pagar	362,581,687	-	(359,928,324)	236,409,687,015	236,412,340,378
Cuentas por pagar	264,505,543,478	(15,310,844,112)	-	(21,983,679,707)	227,211,019,659
Beneficios a los empleados	22,787,086,637	(3,781,947,503)	656,999,307,203	(231,334,601,459)	444,669,844,878
Otros bonos y títulos emitidos	142,031,537	-	-	(142,031,537)	-
Provisiones	799,355,139,506	(171,936,984,434)	(789,598,182,177)	231,335,120,801	69,155,093,696
Otros pasivos	11,324,536,614	(1,129,975,932)	-	31,422,053,319	41,616,614,001
Total pasivo	1,377,035,992,322	(192,159,751,981)	(132,958,803,298)	9,296,861,417	1,061,214,298,460
Patrimonio de las entidades de gobierno	2,229,116,394,503	(356,827,563,022)	208,873,711,556	-	2,081,162,543,037
Patrimonio	2,229,116,394,503	(356,827,563,022)	208,873,711,556	-	2,081,162,543,037
Total pasivo y patrimonio	3,606,152,386,825	(548,987,315,003)	75,914,908,258	9,296,861,417	3,142,376,841,497

- *No fue posible la verificación de los comprobantes de ajustes y reclasificaciones para los saldos iniciales, debido a los diferentes cambios en los softwares de información financiera y contable, como tampoco los comprobantes con sus soportes físicos debido al traslado del archivo de la Subsecretaría de Contabilidad, el cual se encuentra en proceso de organización por parte de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, generando riesgos para la trazabilidad y custodia de la misma.*

- *En la muestra seleccionada en desarrollo de la presente auditoria se evidenció, comprobantes de reclasificación por convergencia, ajuste por convergencia y ajuste por errores y reclasificaciones que*

carecían de soportes idóneos.

- *Así mismo, no pudo evidenciarse una política (reglamento interno del proceso de saneamiento contable), directriz o procedimiento para el saneamiento contable de los mismos.*

Por todo lo anterior, es válido afirmar que a la fecha de cierre de la presente auditoria, no pudo observarse cumplimiento de los soportes que respalden los ajustes realizados para la implementación y Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), incumpliendo en lo establecido Resolución No.193 de 2016 *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable* numeral 3.2.3.1 *Soportes documentales "La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.*

Nota: Son documentos soporte, las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios, recibidos a satisfacción por parte de los supervisores de contratos (punto de partida del principio de causación y/o devengo según mandato del Art 83 de la 1474 de 2011 y de los instructivos de la CGN para los cierres contables anuales) y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad. En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad.

8.4 ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN RESPONSABILIDADES FRENTE AL FLUJO DE INFORMACIÓN A LA SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD

Para la vigencias 2017, 2018 y 2019 se actualizaron los procedimientos del proceso Gestión Financiera que se observan en la siguiente tabla con la normatividad que regía para esa vigencia, sin embargo, a la fecha por encontrarse en proceso de actualización de las políticas bajo la resolución 425 de diciembre 23 de 2019 "*Por la cual se modifican las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno*" no se ha realizado actualización del proceso financiero y contable, como tampoco sus procedimientos, incumpliendo así con lo que establece el nuevo marco normativo.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

LISTADO DE DOCUMENTOS DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

VERSION 004

FECHA DE APROBACION 30/11/19

CATEGORIA DE PROCESO	PROCESO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	VERSION	FECHA DE APROBACION	ESTADO
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Recepción y Pago de Factura o Cuentas de Cobro de Contratistas o Proveedores	Procedimiento	004	01/07/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Conciliaciones Bancarias	Procedimiento	004	01/07/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Conciliaciones de fiducia	Procedimiento	004	01/07/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Conciliaciones de Operaciones Reciprocas	Procedimiento	002	01/07/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Depreciacion de Activos	Procedimiento	001	01/11/2017	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Cierre mensual, emisión de libros contables y elaboracion de estados contables	Procedimiento	004	01/11/2017	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Liquidación y Pago Electrónico de la Retención en la Fuente por Renta, IVA y Timbre.	Procedimiento	003	01/11/2017	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Liquidación y Pago de la Retención en la Fuente por ICA	Procedimiento	004	01/07/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Elaboración de Certificados de Retefuente	Procedimiento	004	01/07/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Registro Contable de Ordenes de Pago	Procedimiento	002	01/07/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Registro y Actualizacion de las Inversiones	Procedimiento	001	01/11/2017	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Ordenes de Pago FIA	Procedimiento	002	01/07/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Manejo del Plan de Cuentas	Procedimiento	003	01/11/2017	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Instructivo Para La Aplicación de Políticas Contables Propiedad, Planta y Equipos	Instructivo	001	22/10/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Instructivo Para El Registro Contable De Beneficios A Empleados	Instructivo	001	01/08/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Instructivo Para El Registro Contable De Activos Intangibles	Instructivo	001	01/08/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Instructivo Para El Registro Contable Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	Instructivo	001	01/08/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Instructivo Para El Registro Contable De Los Bienes De Uso Publico	Instructivo	001	01/08/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Instructivo Para El Registro Contable De Los Procesos Judiciales, Conciliaciones Extrajudiciales, Tramites Arbitrajes Y Embargos	Instructivo	001	01/06/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Gestion de Embargos Contra Recursos Financieros del Departamento	Procedimiento	001	01/06/2019	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Solicitud de Certificados de Retencion en la Fuente	Formato	002	01/05/2018	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Informacion Solicitada a Contratistas y Proveedores	Formato	002	01/06/2018	Vigente
Apoyo	Gestion Financiera	Subsecretaría de Contabilidad	Constancia Tributaria	Formato	002	01/06/2018	Vigente

Fuente: *Drive de Oficina de Calidad- Listado maestro de Documentos Gobernación del Atlántico*

8.5 COMPONENTE TECNOLÓGICO QUE SOPORTE EL NUEVO MARCO NORMATIVO

Desde que se dio inicio de las actividades de convergencia a NICSP y hasta la fecha, se han presentado tres cambios en su componente tecnológico, generando y materializándose un riesgo de incertidumbre en el desarrollo del proceso contable y en particular para la determinación de los saldos iniciales. Toda vez que la vigencia 2020 los saldos iniciales fueron cargados en el software contable en el mes de octubre del mismo año.

Así mismo, se observa que el Sistema de Información Financiera de la Gobernación del Atlántico carece de integración con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. Se observa que los sistemas carecen de la herramienta de verificación periódica para la elaboración y cálculo de los ajustes que son necesarios para revelar razonablemente como: depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros.

8.6 CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

Se evidencian debilidades del sistema de información, toda vez que al carecer de la integración e interface del sistema de cartera con el área de contabilidad no permite agilizar los procesos sobre todo con las áreas generadoras de hechos económicos. Las cuentas por cobrar por terceros no se encuentran registrados en el sistema contable y estas a su vez, no se reflejan en los estados financieros de la Entidad para su reconocimiento.

Se diseñó una plantilla de las cuentas por cobrar que presentan indicadores de deterioro, sin embargo, se requiere que el cálculo del mismo se pueda realizar a través del sistema y sea ajustado en tiempo real. Así mismo, se hace necesario establecer una política y/o procedimiento que determine el deterioro de la cartera, con tiempo de verificación y aprobación de los ajustes.

8.7 BENEFICIOS A EMPLEADOS

La Entidad realiza el cálculo actuarial de los beneficios a empleados activos (largo plazo) y cuotas partes, bono pensional y reserva actuarial (post – empleos), sin embargo, se requiere hacer el cálculo mensual de los derechos generados por los empleados a lo largo del año, lo cual genera una cuenta por pagar que se disminuye en la medida que empieza a pagarse.

Por lo anterior se requiere la integración del sistema de información del área de nómina para generar el registro contable por estos conceptos al área de contabilidad donde operan los trámites financieros.

8.8 ACTIVOS FIJOS

La medición de los activos fijos ha sido uno de los mayores desafíos en la aplicación de la normativa vigente en la implementación de los sistemas de información de la Entidad, debido a la falta de claridad de las responsabilidades de las dependencias generadoras de los hechos económicos. Actualmente se está desarrollando el módulo de bienes muebles e inmuebles en el aplicativo contable, se cargó el catálogo de cuentas y se homologó con el plan de cuentas contables, sin embargo, a la fecha no se ha realizado el cargue del inventario, por falta de reporte del inventario actualizado por la Subsecretaria de Servicios Administrativos al área contable.

El sistema de información de activos fijos aún no se encuentra funcionando, lo que dificulta el control de manera individualizada, debido a que cada dependencia responsable de los bienes le es imposible determinar la medición posterior (vida útil, depreciación, costos de desmantelamiento, bajas, entre otros) y la emisión de reportes mediante interface lo cual ocasiona que la información sea inoportuna.

En el año 2019, la Subsecretaría de Contabilidad con el apoyo del equipo consultor AQUA FINANCIAL AND ACCOUNTING SERVICES SAS, adelantó revisiones de los activos fijos del Departamento, entre los cuales se incluyen los bienes de uso público; propiedades, planta y equipo y activos intangibles, no obstante, se requiere el apoyo de las dependencias responsables del control de estos activos para remitir la información requerida para cumplir con los criterios de reconocimiento, medición y revelación del marco normativo para entidades de Gobierno.

8.9 COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

Las directrices del CTSC carecen de un procedimiento detallado con: responsable, niveles de autorización y deltas de tiempo para el proceso de saneamiento contable como lo establece la Resolución 107 de 2016 *"Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018".*

8.10 ANÁLISIS DE RIESGOS

En el marco de las funciones asignadas a la Secretaría de Control Interno, se procedió a hacer un análisis de este tema a partir del mapa de riesgos del proceso Gestión Financiera y de las observaciones y hallazgos detectados en la presente auditoría. En relación con este tema, se concluye:

- La Política de Gestión de Riesgos vigente para la Entidad, es pertinente y adecuada a los procesos auditados y se observa acorde con la normatividad vigente, emanada principalmente del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- En el mapa de riesgos del proceso evaluado, se observa la aplicación de la Política adoptada, evidenciando el seguimiento a los controles implementados de los primeros dos trimestres del año.
- En la revisión del mapa de riesgos y oportunidades del proceso Gestión Financiera, no se identificaron los riesgos asociados al proceso de implementación de las normas internacionales financieras y contables.

- Específicamente el riesgo relacionado con el incumplimiento de dichas normas (Riesgo Legal) en atención a los siguientes hechos:
  - ✓ Ausencia de directrices (políticas contables y operativas, procedimientos) con responsables, deltas de tiempo y niveles de autorización de transacciones para el cumplimiento de la NICSP.
  - ✓ Falta de conocimiento del Nuevo Marco Normativo Contable y financiero para entidades de Gobierno.
  - ✓ Falta de participación y compromiso de las áreas involucradas en el proceso financiero y contable para el cumplimiento de los objetivos.
  - ✓ Falta de información histórica de la entidad.
  - ✓ Falta de soportes.
  - ✓ Ausencia de herramienta tecnológica integral hechas a la medida para el procesamiento de datos.
  - ✓ Posibles registros y generación de información financiera no precisan ni acorde al nuevo marco normativo.

9. RECOMENDACIONES

1. Evaluar la necesidad de capacitar al personal involucrado en el proceso de Gestión financiera y contable para así dar cumplimiento a las actividades inherentes que garantizan lo que establece la Normatividad vigente y el control de todas las transacciones de la entidad.

2. Culminar el proceso de documentación y adopción de políticas contables, de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo, mediante acto administrativo expedido por la Alta Dirección, Programar actividades de socialización, con el fin que todos los encargados de los procesos que intervienen las conozcan y apliquen.

3. Se recomienda a la Subsecretaria de Contabilidad que todos los hechos económicos realizados por la entidad deban estar respaldados y soportados mediante documentos idóneos, de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

4. Elaborar plan de acción para la revisión y ajuste de los manuales de procesos y procedimientos, una vez actualizadas las políticas contables que la Entidad debe aplicar de acuerdo al Nuevo Marco Normativo, que definan los responsables, niveles de autorización, deltas de tiempo, riesgos, controles, indicadores, formatos, modelos de informes y demás documentos que apoyen a la eficiencia y efectividad en la entidad.

5. Realizar las modificaciones y/o desarrollos necesarios en el Sistema de Información contable para cumplir con los lineamientos del Nuevo Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, que atienda la naturaleza y complejidad de la entidad, que se integre con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a Bancos, Inversiones, Nomina, Rentas o cuentas por Cobrar, Deuda pública, Propiedad, Planta y Equipo, entre otros. Para así realizar cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones reciprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectuaron transacciones con o sin situación de fondos, o la circulación con deudores y acreedores. Que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios para revelar razonablemente como: depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros.

6. La Subsecretaria de Rentas debe implementar al 100% la cuenta corriente individual para los sujetos pasivos de los impuestos que la Secretaría de Hacienda y que a su vez estos sujetos pasivos estén registrados en el RIT con el propósito de individualizar la cartera y así poder determinar de manera objetiva el deterioro de la misma.

7. Se hace necesario que la Subsecretaría de Servicios Administrativos envié la información completa, actualizada y detallada (individualizada) del inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la entidad y permita a la Subsecretaria de contabilidad implementar los procesos contables relacionados y cumplir con los criterios de reconocimientos (Identificación, clasificación, medición inicial y Registros), Medición

posterior, Revelación y presentación de la información contable de la Gobernación del Atlántico, según lo requerido por el Nuevo Marco Normativo.

8. Una vez actualizada la política de Beneficios a los Empleados elaborar Plan de Acción con la Subsecretaria de Talento Humano detallando las actividades mínimas a realizar, plazos y responsables para el registro apropiado de todos los hechos económicos que le correspondan en el momento que ocurran.

9. Sugerimos elaborar y formalizar el Reglamento Interno de Saneamiento Contable que defina cada una de las actividades necesarias en el proceso de depuración de las partidas aportadas por el área contable y que designe los responsables, niveles de autorización para transacciones y deltas de tiempo para el análisis de la información y aprobación para la eliminación.

10. CONCLUSIONES

Una vez finalizada la evaluación del proceso de Gestión Financiera se presentan las siguientes conclusiones:

- Los sistemas de información no están soportados por un proyecto estructurado, con los criterios de las políticas contables y operativas y los procedimientos y que garanticen el control del 100% de las transacciones que realiza la entidad.

- La Subsecretaria de Contabilidad deberá nuevamente implementar mecanismos para socialización de la actualización de las políticas contables que señale el compromiso (por área) de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados, debido que a pesar que ya existe unas políticas contables fue poca la participación de las áreas respecto a su compromiso en el envío información oportuna y generación de los hechos económicos del Departamento.

- La información financiera debe reflejar la realidad económica de la entidad por lo tanto la Gobernación del Atlántico deberá adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

- El Informe Preliminar de la presente auditoria fue revisado y socializado por el equipo auditor con el Subsecretario de Contabilidad, según acta que se anexa No. 3 del 06 de octubre de 2021, estableciéndose el compromiso de elaborar el correspondiente plan de mejoramiento.

11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Auditoría, la Subsecretaría de Contabilidad deberá elaborar y suscribir el plan de mejoramiento conjuntamente con las áreas responsables de las observaciones formuladas en el presente informe a más tardar el 25 de octubre 2021, que contenga las acciones de mejora que permitan corregir las debilidades identificadas en el proceso auditor.

Distribución del Informe:		**Fecha**
Secretaria de Hacienda Subsecretario de Contabilidad Subsecretaria de Rentas Secretaria de General (Líder de Sistema) Subsecretaria de Servicios Administrativos Subsecretaria de Talento Humano Equipo de Calidad		Octubre 2021
RAFAEL FAJARDO MOVILLA Secretarío de Control Interno	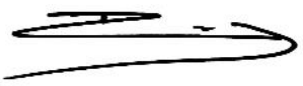	Octubre 2021